

Ejecutivo Garantía Real 2021-00546-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 1° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído de fecha 13 de septiembre de los corrientes, ordenó remitir por competencia la presente demanda, la cual ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional, el día 23 del mismo mes y año. Bucaramanga,

11 OCT 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 11 OCT 2021

Una vez revisada la presente demanda, ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A., en calidad de acreedor hipotecario, a través de apoderada judicial, en contra de Mónica Rangel García, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

Debe aclarar la pretensión primera del escrito de la demanda, pues el valor insoluto de la obligación adeudado por la demandada, consignado \$20.261.510,70; no corresponde con la cuota 54, del cuadro de la proyección de amortización anexo.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y en consecuencia,

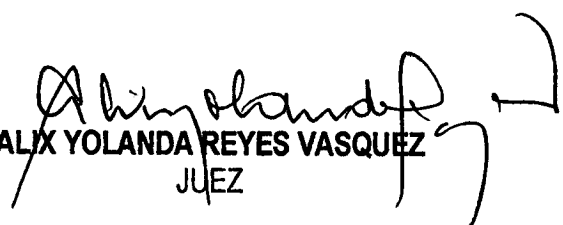
RESUELVE:

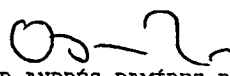
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A., en calidad de acreedor hipotecario, a través de apoderada judicial, en contra de Mónica Rangel García, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 del C.G.P.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 088 hoy, 12 OCT 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--